

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
EJECUTANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
EJECUTADOS	MARIO ALFONSO RÍOS GALLEGO ÁNGELA MARÍA RÍOS GALLEGO
RADICADO	05001 33 33 004 2013-00221 00

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la Secretaría del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte demandada, en los siguientes términos:

➤ **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

ÚNICA INSTANCIA

1. Gastos Procesales (Página 5 Archivo digital 16). \$ 29.000
2. Agencias en Derecho (Página 10 Archivo digital 43). \$ 160.758,05

(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución que dispuso que la condena en costas sería equivalente al 5% por agencias en derecho, las cuales son tomadas del valor de las pretensiones reconocidas, es decir de la liquidación del crédito, corresponden a \$3.215.161, el equivalente al 5% es \$160.758,05)

TOTAL \$189.758,05

**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS
CON CINCO CENTAVOS M/C.**

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
EJECUTADOS:	MARIO ALFONSO RÍOS GALLEGO ÁNGELA MARÍA RÍOS GALLEGO
RADICADO:	05001 33 33 004 2013-0022100
ASUNTO:	APROBACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/02/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b822c2867bc375d2602f13b2ba5e0e5aa3be70175b2861783ab99ecd0aeab9**

Documento generado en 04/02/2021 05:34:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>